



Universidad de Buenos Aires

UBA

Escuela Superior de Comercio
"Carlos Pellegrini"



CER Consejo de Escuela Resolutivo

Expediente N° 69.039/13

Buenos Aires, **30 MAY 2013**

VISTO:

La conveniencia de agilizar el funcionamiento de las Comisiones Permanentes de este Cuerpo, establecidas por el Reglamento Interno de funcionamiento (en adelante RIC), de este Consejo Resolutivo de Escuela aprobado mediante Resolución (CS) N° 1.503/10; y

CONSIDERANDO:

Que en su Sesión Ordinaria del mes de Mayo, el CER dispuso que los miembros titulares de las Comisiones Permanentes de Enseñanza; Extensión y Bienestar Estudiantil; e Interpretación y Reglamento, podrán facultar a concurrir a las reuniones de las mismas, a cualquier otro Consejero (Titular o Suplente), perteneciente a su representación partidaria; autorizándolo a sesionar, decidir y votar, en su nombre y representación, mediante la firma de la correspondiente carta de mandato-poder, en la que deberá constar la indicación precisa de la fecha de reunión de la pertinente Comisión, a la cual es facultado a concurrir, el Consejero autorizado;

Que debe dictarse el pertinente acto administrativo que así lo disponga.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO RESOLUTIVO

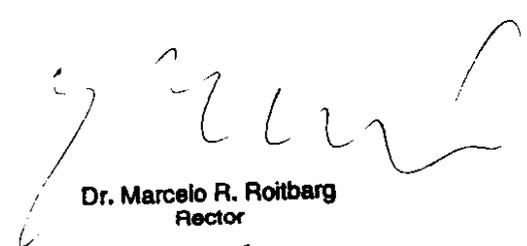
de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que los miembros titulares de las Comisiones Permanentes de Enseñanza; Extensión y Bienestar Estudiantil; e Interpretación y Reglamento, podrán facultar a concurrir a las reuniones de las mismas, a cualquier otro Consejero (Titular o Suplente), perteneciente a su representación partidaria; autorizándolo a sesionar, decidir y votar, en su nombre y representación, mediante la firma de la correspondiente carta de mandato-poder, en la que deberá constar la indicación precisa de la fecha de reunión de la pertinente Comisión, a la cual es facultado a concurrir, el Consejero autorizado.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a los integrantes de las Comisiones Permanentes del CER. Comuníquese al señor Rector y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; a las Vicerrectorías; a la Dirección Técnico Operativa; y al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a los fines de su publicación. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN N° 06


Dr. Marcelo R. Roitberg
Rector


Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.